

G.4) Procedimiento en ESO y Bachillerato

El procedimiento para la recuperación en ESO y en Bachillerato encuentra su sustento en la normativa vigente. Para simplificar, podemos distinguir:

G.4.1. Recuperación de las materias pendientes en ESO

1. Alumnado que va promocionando, sin repetir curso, con pocas materias pendientes. Normalmente suelen ser materias instrumentales.
2. Alumnado que repite una vez y que supera los conocimientos no adquiridos, aunque pueda en cursos posteriores pasar a la situación del punto anterior.
3. Alumnado de la ESO que repite más de una vez, que promociona de modo automático y que va acumulando numerosas materias sin superar a lo largo de la etapa. Se pueden describir otras más, pero nos centraremos en las anteriores.

Así, para el alumnado de las situaciones 1 y 2, podemos aplicar las siguientes medidas:

- Programa de Refuerzo de Aprendizaje en el caso de recuperación de las materias pendientes con continuidad.
- Programa de Refuerzo de Aprendizaje en el caso de recuperación de las pendientes sin continuidad.
- Programa de Refuerzo de materias instrumentales en 1º y 4º de E. S. O.

Sin embargo, el alumnado de la situación 3 suele exigir otras soluciones, dado que, según nos demuestra la experiencia, no suele responder ya a las medidas anteriores y tiende al absentismo y al abandono escolar. Para este alumnado, la única forma de recuperar todo lo pendiente suele ser su inclusión en un Programa de Mejora del Aprendizaje o en FPB.

El Programa de Refuerzo del Aprendizaje en el caso de recuperación no debe suponer para el alumnado una acumulación excesiva de trabajos y tareas, puesto que debe seguir el ritmo del curso en el que está matriculado y además realizar el trabajo extra para las pendientes. Por ese motivo debe consistir en una adaptación de objetivos y contenidos, especialmente en las materias de continuidad, más que en una acumulación de los mismos, y en las materias sin continuidad se debe procurar encomendar actividades asumibles por este tipo de alumnado.

Respecto al seguimiento debe hacerse como sigue:

- En las materias de continuidad debe ser el profesor que imparte la materia quien lleve a cabo el seguimiento del Programa, según las directrices de su departamento y manteniendo comunicación con el tutor del alumno.
- En las que no tienen continuidad debe ser el jefe/a del departamento quien coordine el Programa de recuperación.

G.4.2. Recuperación de las materias pendientes en Bachillerato

En lo relativo al Bachillerato, un alumno o alumna sólo puede tener como máximo dos materias pendientes cursando 2º de Bachillerato como norma general. La programación didáctica de

cada materia incluirá el programa de recuperación que deberá cumplir el alumnado que haya promocionado con la materia pendiente. En dicho programa se precisará:

- Profesorado encargado del seguimiento y la evaluación.
- Actividades de refuerzo y recuperación recomendadas al alumnado.
- Horario de atención al alumnado si existe disponibilidad de profesorado.
- Los instrumentos de evaluación previstos y el calendario aproximado de aplicación.

En esta etapa educativa se presupone un mayor grado de madurez en el alumnado, por lo que el procedimiento para desarrollar el plan de actividades debe ser más ágil y fluido. Como hándicaps nos encontramos con la ausencia de la tutoría lectiva. En esencia el procedimiento debe contener los siguientes pasos:

- a) A comienzo de curso la Jefatura de Estudios elabora dos listados de alumnos con materias pendientes, uno por grupos, que se entregará a los tutores respectivos, y otros por materias, que se darán a los Jefes de Departamento.
- b) El tutor informará tanto al alumnado como a las familias, mediante una entrevista personal o por escrito y hará la respectiva intervención en la intranet.
- c) Los departamentos establecerán sus respectivos planes e informarán de los mismos al alumnado afectado, especialmente en lo concerniente a objetivos por alcanzar, secuenciación de contenidos, criterios de evaluación y actividades y materiales propuestos, en reuniones que se convocarán bien en un recreo bien en horario de tarde.
- d) En las materias de continuidad el profesor o profesora que imparta la materia hará el seguimiento a su alumnado que tenga la materia pendiente. Así hará, por ejemplo, una profesora que imparta Lengua de 2º a un grupo en el que haya tres alumnos con la Lengua de 1º pendiente, resolviendo las dudas que se le pudieran plantear, corrigiendo actividades, etc., con independencia de las pruebas escritas que estos alumnos deban realizar en las fechas que determine el Departamento.
- e) Los Departamentos podrán articular otras vías de comunicación con este alumnado relacionadas con las TIC, tales como la correspondiente creación del grupo de classroom de pendientes.
- f) En cuanto a las pruebas escritas, la jefatura de Estudios tratará de concentrar las de todas las materias en un periodo no superior a dos semanas, a ser posible a mitad de cada trimestre.
- g) Las materias pendientes se podrán evaluar trimestralmente y de su resultado serán informados tanto los alumnos como sus familias. En todo caso, se superarán definitivamente en la evaluación final, bien en la ordinaria, bien en la extraordinaria de septiembre.
- h) Las personas que desempeñen el cargo de la Jefatura del Departamento serán los encargados de trasladar la calificación correspondiente en el plazo indicado por la Jefatura de Estudios a la evaluación de pendientes de la intranet y los Jefes de Estudio las trasladarán a su vez a Séneca.
- i) El alumnado que realice el cambio de modalidad y/o itinerario de 1º a 2º de Bachillerato tendrá como norma general cuatro materias pendientes que seguirán los mismos protocolos.